

CONVOCATORIA CFE-2004-C01

Comisión Federal de Electricidad (CFE) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT) y en el marco del Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2001-2006, han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado **“Fondo Sectorial para Investigación y Desarrollo Tecnológico en Energía”** para financiar el gasto y las inversiones de los proyectos de investigaciones científicas o tecnológicas, innovación y desarrollos tecnológicos, formación de recursos humanos especializados, becas, divulgación científica y tecnológica, creación y fortalecimiento de grupos o cuerpos académicos de investigación y desarrollo tecnológico, y de la infraestructura de investigación y desarrollo, así como financiamiento de alianzas estratégicas y formación de nuevos grupos de investigación y desarrollo, en áreas como desarrollo sustentable, tecnologías de punta, temas emergentes de la investigación y desarrollo y otras que requiere CFE.

Para el cumplimiento de este objetivo, el Comité Técnico y de Administración del **“Fondo Sectorial para Investigación y Desarrollo Tecnológico en Energía”**.

CONVOCA

A las universidades e instituciones de educación superior públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a presentar propuestas que correspondan a las Demandas Específicas establecidas por la CFE en las siguientes áreas:

1. **Optimización de Activos (Infraestructura de Generación, Transmisión y Distribución.**
2. **Desarrollo Sustentable**
3. **Tecnologías de Información y Telecomunicaciones**
4. **Capacitación Especializada**

En función de las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender las Demandas Específicas establecidas por la CFE, las propuestas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

A) Investigación tecnológica que:

- 1) Resuelva problemas concretos de la CFE.
- 2) Atienda necesidades específicas de la CFE.
- 3) Permita el aprovechamiento de oportunidades en la CFE.

B) Innovación y desarrollo tecnológico que:

- 1) Genere nuevos productos, procesos, servicios y materiales.
- 2) Atienda problemas, necesidades y oportunidades de la CFE.
- 3) Promueva la creación y el fortalecimiento de empresas y nuevos negocios de alto valor agregado de carácter estratégico para la CFE.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes

BASES

1. Presentación de las propuestas:

- 1.1 Las propuestas deben ser presentadas por instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas privadas y demás personas dedicadas a la investigación científica y al desarrollo tecnológico, que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a que se refiere el artículo 25, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT) o en proceso de registro. Los proponentes cuya solicitud de inscripción al RENIECYT se encuentre en trámite, solo serán sujetos de apoyo si a la fecha de publicación de resultados obtuvieron el registro definitivo.
- 1.2 Las propuestas deben elaborarse de acuerdo con los Términos de Referencia y mediante el formato correspondiente, documentos disponibles tanto en la página electrónica de CFE (www.cfe.gob.mx), como en la del CONACYT (www.conacyt.mx/fondos/). La propuesta debe enviarse por Internet a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el 2 de abril de 2004. No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas extemporáneamente.

El 12 de marzo del presente se realizará una sesión de aclaración de dudas y respuestas para llenado de formatos y cuestiones técnicas relacionadas con los proyectos, la cual se llevará a cabo en la Sala de Conferencias de CFE ubicada en Atoyac 97, 11avo piso de 10:00 a 15:00 horas.

En el caso de propuestas presentadas por empresas, éstas deben contener un plan de negocios en el formato establecido para tal propósito.
- 1.3 Las propuestas deben especificar un responsable técnico y un responsable administrativo.
- 1.4 Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos debe fungir como Coordinador General del proyecto.
- 1.5 Las propuestas deben especificar las etapas de desarrollo, indicando en cada una de ellas las metas, resultados, productos entregables al término de cada etapa, beneficios esperados, recursos requeridos y los periodos de ejecución de cada una de las etapas.

2. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto:

- 2.1 Cada propuesta debe indicar el tiempo de ejecución y el monto de recursos requerido para cada etapa del proyecto. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá el monto autorizado.
- 2.2 Las propuestas hechas por empresas pueden recibir apoyos siempre y cuando aporten recursos económicos al menos en una proporción igual a lo solicitado al Fondo.
- 2.3 Son sujetos de apoyo los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto.
En los Términos de Referencia, se describen los rubros financiables así como, aquellos que no son elegibles.

3. Proceso de evaluación y criterios de selección:

3.1 Proceso de evaluación

La totalidad de propuestas recibidas son analizadas por el Comité Técnico para seleccionar aquellas que se apeguen a la Demanda Específica y sean consideradas pertinentes y prioritarias por la CFE. Estas propuestas son además sometidas a una evaluación técnico-académica.

Este proceso de evaluación es conducido por la Comisión de Evaluación del Fondo, responsable de asignar los evaluadores externos acreditados que considere pertinentes a cada una de las propuestas.

Con base en el resultado de las evaluaciones, la Comisión de Evaluación hace la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo, órgano responsable de la selección y aprobación de las propuestas, así como de la autorización de recursos.

3.2 Criterios de selección

Las propuestas son seleccionadas de acuerdo con los criterios siguientes:

- a. Congruencia de la propuesta con la demanda establecida en los Términos de Referencia.
- b. Impacto y beneficio técnico y económico para la CFE (contribución positiva a los indicadores de desempeño de CFE).
- c. Calidad y contenido innovador de la iniciativa.
- d. Viabilidad y capacidad de ejecución.
- e. Factibilidad de transferencia, asimilación y adopción de los resultados dentro de la CFE.
- f. Tiempo y costo de ejecución.
- g. Compromiso del beneficiario.

4. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados

4.1 Con el apoyo de evaluadores acreditados, la Comisión de Evaluación establece un seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, así como a los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la LCYT. El seguimiento administrativo esta a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo, con base en el Manual de Administración de Proyectos, entregado a la instancia beneficiada del proyecto, a la firma del Convenio Específico correspondiente.

4.2 Los responsables de los proyectos deben emitir un informe final de los resultados, beneficios obtenidos y potenciales para la CFE. Con base en estos informes, se elabora y publica un reporte con los avances y logros alcanzados por el Fondo, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal.

4.3 Ministración de recursos

La ministración de recursos se hace por etapas y las entregas de recursos se llevan a cabo de acuerdo con lo establecido en el Manual de Administración de Proyectos que será entregado a la firma del Convenio Específico correspondiente.

5. Confidencialidad y propiedad intelectual

5.1 La información recibida es manejada con los criterios y prácticas establecidas por el Fondo para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.

5.2 Los aspectos de propiedad intelectual son establecidos en forma específica en los Convenios que se establezcan con los beneficiarios del Fondo.

6. Situaciones no previstas y publicación de propuestas aprobadas

6.1 Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

6.2 La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo será publicada el 28 de mayo de 2004 en las páginas electrónicas de CFE y del CONACYT.

7. Mayor información

7.1 Los interesados podrán consultar los Términos de Referencia de esta Convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas de CFE y del CONACYT.

7.2 Para solicitar soporte técnico o ayuda, favor de recurrir a la siguiente dirección: ayudacfe@conacyt.mx y/o jorge.alba@cfe.gob.mx

Emitida en la ciudad de México, a los 27 días del mes de febrero del año dos mil cuatro.